

VI. ANUNCIOS**A) ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****CONSELLERÍA DEL MEDIO RURAL**

ANUNCIO de 3 de marzo de 2021, de la Jefatura Territorial de Ourense, por el que se somete a información pública el procedimiento de inscripción en el Registro de Masas Consolidadas de Frondosas Autóctonas del monte Biduedo e Serra do Eixe, de titularidad de la Comunidad de Montes Vecinales en Mano Común de Riomao, del ayuntamiento de A Veiga.

De conformidad con lo establecido en el artículo 11.3 del Decreto 167/2019, de 5 de diciembre, por el que se crea y se regula el Registro de Masas Consolidadas de Frondosas Autóctonas, y en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se hace público que por espacio de dos (2) meses que se computarán a partir del día siguiente de la publicación en el *Diario Oficial de Galicia* del presente anuncio, se abre un período de información pública del procedimiento de inscripción de oficio, en el Registro de Masas Consolidadas de Frondosas Autóctonas, del monte Biduedo y Serra do Eixe, de titularidad de la Comunidad de Montes Vecinales en Mano Común de Riomao, del ayuntamiento de A Veiga.

Durante el período de exposición, cualquier persona física o jurídica podrá examinar en el Servicio de Montes de Ourense los documentos siguientes:

- Memoria justificativa.
- Plano de la masa.
- Listado de parcelas catastrales afectadas.
- Informe favorable del Servicio de Montes.

Asimismo, durante el período de exposición las personas titulares de las parcelas catastrales afectadas, individual o colectivamente, podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas. Para ello podrán utilizar el formulario del anexo IV del Decreto 167/2019, aportando la siguiente documentación:

a) Listado de parcelas catastrales incluidas en la masa que son propiedad de las personas que alegan.



b) La justificación de la propiedad mediante documentación acreditativa de la titularidad reflejada en los asientos del correspondiente Registro de la Propiedad y, en su defecto, en el Catastro y, en su caso, la acreditativa de situaciones posesorias por cualquier medio de prueba válido en derecho o, a falta de estos, mediante declaración responsable que acredite la legitimación para iniciar el procedimiento de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.1 del decreto.

c) En su caso, acreditación mediante declaración responsable de la condición de representante y de los poderes que tiene reconocidos para poder actuar en nombre del solicitante.

d) En el caso de pluralidad de personas alegantes, listado completo de la persona o personas alegantes según el modelo específico disponible en la sede electrónica de la Xunta de Galicia.

e) Cualquier otra documentación que estimen pertinente aportar.

Este anuncio será, igualmente, objeto de publicidad a través de la página web de la Consellería del Medio Rural (www.mediorural.xunta.gal).

El presente anuncio estará a disposición de las personas que lo soliciten en la sede electrónica.

Ourense, 3 de marzo de 2021

El jefe territorial de Ourense
P.S. (Resolución de 13.4.2016)
Iván Rodríguez Jiménez
Jefe del Servicio Jurídico Administrativo

